

= ACTA N° 761/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.878/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00430. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF – RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO EJERCICIO 2019. VISTO: El texto de Rendición de Cuentas de la Junta Departamental de Florida –Ejercicio 2019-, remitido por ese Organismo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento pase a lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.879/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00429. SEBASTIÁN FURCHI – LUCÍA PASTORINI. SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO DE SU HIJA LÍA AYMARA FURCHI A ESCUELA 7 “SIMÓN BOLÍVAR” DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La nota presentada por el Sr. Sebastián FURCHI y Sra. Lucía PASTORINI, domiciliados en paraje “TALAS DE MACIEL” distante a 20 Km. de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, solicitando colaboración de la Comuna para traslado de su hija a Escuela N° 7 de esa Ciudad. RESULTANDO: Que ya está en trámite el llamado a precios para cubrir el recorrido desde “CAMINO AL CEMENTERIO ZONA MOLLES” a SARANDÍ GRANDE en el marco del Convenio que se mantiene con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas situándose “TALAS DE MACIEL” allende a dicho tramo. Que el Departamento de Desarrollo Social sugiere se otorgue una colaboración económica a los padres de la menor, a efectos de cubrir la diferencia de Km. que deberá efectuar la empresa

que resulte adjudicataria. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica con la Sra. Lucía PASTORINI C.I. 4.635.531-6, madre de Lía FURCHI consistente en una partida mensual de \$10.000 a los efectos solicitados, de marzo a diciembre y en las condiciones establecidas para el transporte de estudiantes en días feriados y vacaciones. 2)PASE para su notificación, seguimiento y coordinaciones al Departamento de Desarrollo Social. 3)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.880/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00166. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO SOLICITA PAGO DE ANUALIDAD 2020. VISTO: La nota de la Cámara Uruguaya de Turismo (CAMTUR) anexa a actuación N° 1, con instrucciones para el pago de la cuota anual de membrecía. CONSIDERANDO: Que por Resolución 8146/12 se dispuso la afiliación de la Intendencia de FLORIDA como socio de CAMTUR, a efectos de potenciar esa actividad socio productiva en el Departamento. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Turismo y por la Dirección General de Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago a la Cámara Uruguaya de Turismo de la cuota social anual - ejercicio 2020 -, por un monto de \$28.050 (veintiocho mil cincuenta pesos uruguayos), en las condiciones que constan en nota anexa a actuación N° 1, pasando al Departamento de Hacienda a sus efectos. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura –Departamento de Turismo y Cooperación para el Desarrollo-, de conformidad, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 15.881/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00344. LUIS REBOLEDO Y DANIEL CEDRÉS. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PARA HÍPICAS DEL DÍA 15 Y

16 DE FEBRERO DEL CORRIENTE EN REBOLEDO. VISTO: La nota presentada por Luis REBOLEDO y Daniel CEDRÉS -Vecinos de la localidad de REBOLEDO-, solicitando exoneración de impuestos para el evento programado de pruebas hípcas, los días 15 y 16 de febrero próximos, en la mencionada localidad. RESULTANDO: Que el producido es a total beneficio del HOGAR DE ANCIANOS DE CASUPÁ, motivo por el cual se fundamenta la presente solicitud. CONSIDERANDO: Que es práctica de esta Administración colaborar con eventos de esta naturaleza, por los fines perseguidos. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7 “corresponde exonerar al evento, conforme al artículo 15, del Decreto 12/98, de la Junta Departamental de FLORIDA”. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del pago de los tributos municipales correspondientes a la realización de eventos de la naturaleza del presente, al evento organizado por los Sres. Luis REBOLEDO y Daniel CEDRES, de la localidad de REBOLEDO, para los días 15 y 16 de febrero próximos, no así de aquellos que surjan de la aplicación de las Leyes Nacionales: Ley N° 12.700 y modificativas y concordantes, dado que no tiene la Intendencia de FLORIDA, competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional, por la naturaleza de las mismas, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE a Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificación de los gestionantes. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda -División Contralor de Impuestos-, archívese. RESOLUCIÓN N° 15.882/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00388. SOCIEDAD LA

TORRE DEL VIGÍA. SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LOS PADRONES 3150 DE LA CIUDAD DE FLORIDA Y 1502 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La nota presentada por SOCIEDAD LA TORRE DEL VIGIA, solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones N° 3150 y 1502, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones N° 3150 y 1502, del Departamento de FLORIDA, por el presente año, de acuerdo a la documentación presentada. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.883/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00359. NILDA MARTÍNEZ, PAOLA NIEVES, BEATRIZ CABRERA. PADRES DE ESTUDIANTES DE ZONA PARAJE INSAURRALDE Y PALERMO SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE. VISTO: La nota presentada por padres de estudiantes de zona rural solicitando apoyo para el traslado de sus hijos a su centro de estudios, al amparo del Convenio que la Intendencia mantiene con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. RESULTANDO: Que el recorrido, PARAJE INSAURRALDE y PALERMO a SARANDÍ GRANDE no fue incluido en la Licitación tramitada en expediente 2019-86-001-02942. ATENTO: Al informe de Abastecimientos en actuación N° 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada para “Servicio de traslado de estudiantes desde PARAJE INSAURRALDE y PALERMO a

la ciudad de SARANDÍ GRANDE” en las condiciones establecidas en el Pliego Particular que rige el “Llamado”. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación No. 10 fijándose su precio en \$1.500. 3)PASE a la División Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4)CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.884/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00113. CERRO CHATO.

SR. MARCELO DOS SANTOS (CONDUCTOR DEL PROGRAMA RADIAL PANORAMA DE RADIO AGRARIA). SOLICITA PUBLICIDAD A LA COMUNA.

VISTO: La nota presentada por CW 116, RADIO AGRARIA DEL URUGUAY -CERRO CHATO - Marcelo DOS SANTOS-, solicitando al auspicio publicitario de la Comuna para el Programa “PANORAMA”, que se irradia de lunes a viernes de 08:00 a 11:00. ATENTO:

A lo informado por el Área de Prensa en su actuación N° 6. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la propuesta publicitaria presentada por CW 116, RADIO AGRARIA DEL URUGUAY -Marcelo DOS SANTOS- de CERRO CHATO, a un costo de \$ 3.500 mensuales, a partir del presente mes de febrero y hasta la finalización del actual período de gobierno, con motivo de brindar a la población información vinculada a la Comuna, de acuerdo a lo informado por Unidad de Comunicaciones en su actuación N° 6.

2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su registro, notificar al interesado y demás efectos correspondientes. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 15.885/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00197. CARLOS

ALBERTO MENDÉZ FICHA 2594. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 15.775, de fecha 05

de febrero de 2020, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Sr. Carlos Alberto MÉNDEZ, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de Cuentas Personales. CONSIDERANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que los haberes pendientes deben afectarse al objeto 059000 y 078000, del programa 09010000, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal, no así el premio retiro, que debe afectarse al objeto 571000, el cual no cuenta con asignación presupuestal. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.775/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.886/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00464. SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA. SOLICITA COMO AÑOS ANTERIORES, EL CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA EN 8 CUOTAS A PARTIR DE MAYO 2020. VISTO: La nota presentada por la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA, solicitando como en años anteriores, un convenio con la finalidad de poder abonar en cuotas la Contribución Inmobiliaria. ATENTO: A lo informado por la Oficina de Contribución y Patente en su actuación N° 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a suscribir convenio de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural y Urbana con la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE FLORIDA -ejercicio 2020-, conforme a los antecedentes

existentes, en ocho cuotas mensuales y consecutivas. 2)ESTABLÉCESE que previamente a la firmar del convenio, los gestionantes deberán acreditar el listado de los padrones que estarán incluidos en los convenios, independientemente de hacerlo previo al vencimiento de cada cuota ante eventuales bajas. 3)COMUNÍQUESE que con respecto al no cobro de multas y recargos por atraso en el pago de las cuotas del convenio colectivo, se entiende que no corresponde hacer lugar a esa solicitud. 4)PASE para su notificación, a División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Hacienda y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.887/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00433. GRUPO DE PADRES DE FRAY MARCOS – U.T.U. CASUPÁ. (REGRESO HORA 21.00). PADRES DE ESTUDIANTES DE FRAY MARCOS QUE CONCURREN A U.T.U. DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO PARA REGRESO DE LOS MISMOS. VISTO: La solicitud presentada para traslado de estudiantes desde CASUPÁ a FRAY MARCOS amparada en el Convenio que mantiene la Intendencia con el M.T.O.P. RESULTANDO: Que el tramo no fue contemplado en la Licitación General para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. CONSIDERANDO: Que los alumnos residentes en FRAY MARCOS, concurren a U.T.U. CASUPÁ, finalizando su curso a las 21 hs, por lo que no tienen ómnibus de línea para regresar a sus hogares. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Abastecimientos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el servicio de traslado de estudiantes desde CASUPÁ a FRAY MARCOS (viaje de regreso) en

el marco del Convenio de referencia que consta en anexo a actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3)REINGRESE con informe a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 15.888/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00459. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 8 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (25 DE AGOSTO) por un importe de \$ 899.766.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución.

CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, encontrándose en vía de su regularización contractual, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.889/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04031. LUZ DEL ALBA MÁRQUEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Luz del Alba MÁRQUEZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAU 364. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la

desvinculación de la Sra. Luz del Alba MÁRQUEZ, respecto del vehículo matrícula OAU 364, padrón No. 55197, marca YUMBO en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden, a partir del año 2017. 2)INTIMAR a la Sra. Evelyn RODRÍGUEZ a realizar la transferencia conforme al art. 5.2 del Reglamento de Circulación Vial, debiendo regularizar la totalidad de los adeudos generados. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de las partes. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos pertinentes. 5)REGULARIZADA la situación archívese, en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.890/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04063. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIO SR. RICHARD CAETANO FICHA 15294. VISTO: La Resolución N° 15.646, de fecha 30 de enero de 2020, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario zafra Sr. Richard CAETANO, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la renovación del contrato y compensación deben afectarse al objeto 031000, del programa 0800000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, no así para la compensación que debe afectarse al objeto 042038, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.646/20. = RESOLUCIÓN N° 15.891/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00466. FABRICIO ÁLVAREZ. TVF – PRODUCCIÓN PARA DESFILE INAUGURAL. VISTO: La nota presentada por T.V.F. -Fabricio ALVAREZ-, solicitando al auspicio publicitario de la Comuna para la producción en directo del desfile del carnaval 2020, con imágenes en vivo. ATENTO: A lo informado por el Área de Prensa en su actuación N° 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la propuesta publicitaria presentada por T.V.F. - Fabricio ALVAREZ-, a un costo de \$ 8.000 mas I.V.A. -por única vez-, con el fin de llegar a toda la población con las imágenes del desfile inaugural de carnaval, de acuerdo a lo informado por Unidad de Comunicaciones en su actuación N° 1. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su registro, notificar al interesado y demás efectos correspondientes. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.892/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00467. FLAVIA GUERRA. TEVE+ HD PRODUCCIÓN PARA DESFILE INAUGURAL CARNAVAL 2020. VISTO: La nota presentada por TEVÉ+ -Flavia GUERRA - Gerente-, solicitando al auspicio publicitario de la Comuna para la producción en directo del desfile del carnaval 2020. ATENTO: A lo informado por el Área de Prensa en su actuación N° 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la propuesta publicitaria presentada por Tevé + - Flavia GUERRA-, a un costo de \$ 8.000 mas I.V.A. -por única vez-, con el fin de llegar a toda la población con las imágenes del desfile inaugural de carnaval, de acuerdo a lo

informado por Unidad de Comunicaciones en su actuación N° 1. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su registro, notificar al interesado y demás efectos correspondientes. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.893/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00488. UNIDAD EJECUTIVA. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN. COMUNICA QUE A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2020, RENUNCIA AL SUBSIDIO QUE PERCIBE EN VIRTUD DE SU DIMISIÓN AL CARGO DE INTENDENTE DEPARTAMENTAL DEL EJERCICIO HASTA JULIO DE 2019. ATENTO: A la renuncia presentada por el Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN al cobro del subsidio dispuesto por resolución No. 14.033/19 Expediente 2019-86-001-02245 a partir del día 15 de febrero del año en curso. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el cese del pago del subsidio dispuesto al Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN por resolución No. 14.033/19 -Expediente 2019-86-001-02245- a partir del día 15 de febrero del año en curso. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su cumplimiento y efectos correspondientes. 3)CON conocimiento del interesado, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 15.894/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00462. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITUD DE UNA PARTIDA DE DINERO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES Y LICEALES. VISTO: Que ante el inminente comienzo del año escolar, el Departamento de Desarrollo Social, solicita se autorice una partida de dinero para armar 500 kits de artículos para escolares y liceales a ser distribuidos en la primera semana de marzo a población estudiantil en contexto de vulnerabilidad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a entregar a la Sra. Directora de Desarrollo Social una partida de

\$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), a los efectos solicitados, la que deberá ser rendida dentro de los 60 días desde el otorgamiento. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social. 3)CON rendición de cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.895/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00431. PROF. GRACIELA BARRETO – LICEO FRAY MARCOS. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA REGRESO DE ESTUDIANTES DE RUTA 94 (SOLO REGRESO). VISTO: La solicitud presentada por el Liceo de FRAY MARCOS, referente al regreso a sus hogares de alumnos que viven en Ruta 94, amparada en el Convenio que mantiene la Intendencia con el M.T.O.P. RESULTANDO: Que el tramo no fue contemplado en la Licitación General para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Abastecimientos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el servicio de traslado de estudiantes desde el Liceo de FRAY MARCOS a sus hogares -Ruta 94-, en el marco del Convenio de referencia que consta en anexo a actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3)REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.896/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00494. UNIDAD EJECUTIVA. ESTABLECER HORARIO DE INVIERNO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA INTENDENCIA. VISTO: Que corresponde determinar los horarios para la próxima “temporada de invierno”. ATENTO: A las disposiciones legales en la materia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER para las Oficinas Administrativas de la Intendencia, el comienzo del horario de invierno, a partir del

día 9 de marzo del corriente año, el cual será de 10hs. a 16 hs. para los funcionarios, siendo el horario de atención al público de 10:15 a 15:30 horas. 2)PASE a la Dirección General de Administración a sus efectos y librar las comunicaciones correspondientes. 3)SIGA luego a la Unidad de Comunicaciones y luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.897/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00444. ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA. SOLICITA SUSCRIBIR CONVENIO COLECTIVO PARA EL EJERCICIO 2020, POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL DE SUS ASOCIADOS. VISTO: La nota presentada por la Asociación Rural de Florida, de suscribir como en años anteriores, convenio colectivo por el ejercicio 2020, correspondiente a la Contribución Inmobiliaria Rural. ATENTO: Que existen antecedentes al respecto, al amparo de lo previsto por la normativa vigente aprobada por la Junta Departamental de Florida y el informe favorable de las oficinas competentes del Departamento de Hacienda, teniendo presente lo solicitado por Recursos Financieros en su actuación N° 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a suscribir convenio de pago del Impuesto de Contribución Rural 2020, con la Asociación Rural de Florida, en beneficio de sus socios adheridos, conforme a la propuesta agregada en anexo de actuación N° 1. 2)PASE para su notificación, a la Unidad de Administración Documental. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda y estando de conformidad, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 15.898/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00222. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA MARÍA DEL ROSARIO ÁNGELO FICHA 11673. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por la Resolución N° 15782 de fecha 5 de febrero de 2020 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. María del Rosario ÁNGELO, manteniendo la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes, en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 15.782/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.899/20.- EXPEDIENTE N° 2020-8-6001-00011. UNIDAD EJECUTIVA. MARIO VARGAS FICHA 1911. SOLICITA ADECUACIÓN FUNCIONAL POR MOTIVOS PERSONALES, MOTIVO POR EL CUAL REQUIERE SE LE ASIGNEN NUEVO DESTINO Y TAREAS, TENIENDO EN CUENTA SUS ANTECEDENTES LABORALES Y SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CONFIANZA. VISTO: El traslado del funcionario Sr. Mario VARGAS al Departamento de Administración -Servicios Varios - dispuesto por Resolución A-1444 de la Dirección General de Administración de fecha 17 de enero de 2020. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección General de Administración el funcionario continúa cumpliendo Régimen de 8 hs diarias de

labor, permaneciendo a “la orden” fuera de ese horario en virtud de las tareas que realiza.

ATENTO: A lo expuesto y a la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)MANTENER las compensaciones por Mayor Dedicación a la Tarea y por desempeño “A la Orden” que le fueran otorgadas oportunamente al funcionario Sr. Mario VARGAS Ficha N° 1911. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Hacienda y notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.900/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00448. LAURA FONTES.

SOLICITA SE BRINDE SERVICIO DE TAXI PARA REALIZAR EL TRASLADO A LA ESCUELA TÉCNICA HERMENEGILDO SABAT EN EL TURNO VESPERTINO, YA

QUE SU FORMA DE MOVILIDAD ES EN SILLA DE RUEDAS. VISTO: El planteo formulado por la Sra. Laura FONTES solicitando colaboración de la Intendencia para

trasladarse hasta la ESCUELA TÉCNICA HERMENEGILDO SABAT para continuar sus

estudios. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El

presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Limber BORCHE. III)El

informe del área Técnica de Desarrollo Social y la patología que fundamenta la solicitud. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 110 por viaje a la Sra. LAURA FONTES CACERES C.I.

4.694.232-9, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y

vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas,

estableciéndose que la Empresa del Sr. Limber BORCHE será responsable de los traslados.



2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación a la interesada. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes. 5)CON informe final, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente